



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

En la Ciudad de México, siendo las **12:30 horas del 05 de diciembre de 2019**, en la sala de licitaciones electrónicas ubicada en la planta baja del edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante INAI), sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04530 (en adelante domicilio de la Convocante), se reunieron los servidores públicos del INAI cuyos nombres, representaciones y firmas se asientan en este documento, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones en su etapa inicial, prevista en el numeral 3.1 de la convocatoria del procedimiento de contratación antes referido (en adelante la Convocatoria).

Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha antes citada y presidida por el Lic. Francisco Alán García Antúnez, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial (servidor público que preside este acto). Esto, con fundamento en el Capítulo I, numeral 4.2 *Responsables de presidir eventos de los procedimientos de contratación*, del documento denominado "Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" (en adelante las Bases), quien pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos siguientes:

Por la Subdirección de Servicios Generales, área técnica y requirente.

Lic. Benito Elías Galaviz, Subdirector de Servicios Generales.

Por el Órgano Interno de Control.

Mtro. Alejandro Nava Castellanos, Subdirector de Auditoría para la Prevención.

El servidor público que preside este acto informó a los interesados en este procedimiento de contratación, que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante el Reglamento), del Capítulo VII numeral 5 de las Bases y de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3.2 y 3.3.3 de la Convocatoria, se atendieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas a través de CompraNet y que fueron recibidas con 24 horas de anticipación a este acto, de los siguientes participantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	ESSERYCOM, S.A. DE C.V.	CompraNet
2	PRIKSA DISTRIBUIDORA DE PAPEL Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	CompraNet

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: **ESSERYCOM, S.A. DE C.V.**

De acuerdo al punto 3.3, Junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación de las bases, solicitamos la aclaración de lo siguiente:

1.- Numeral 2.10 La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el criterio de evaluación binario, (artículo 36, Reglamento) y página 38 de 73 dice

MÉTODO DE EVALUACIÓN

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

El mecanismo de evaluación de las propuestas será mediante puntos y porcentajes de acuerdo con el artículo 29, fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Pregunta

¿Solicitamos a la convocante se se pronuncie al respecto?

Respuesta: Respecto a la apreciación, el mecanismo de evaluación será mediante puntos y porcentajes de acuerdo con el artículo 29, fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

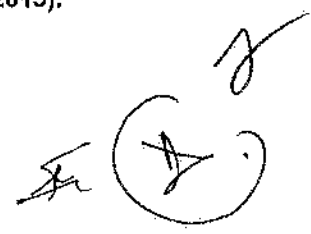
2.- ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Especificaciones Técnicas numeral 3. Presentar carta donde manifieste el compromiso de presentar copia del certificado de "Sistema de Gestión de Calidad", otorgado a través de un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), cuyo alcance deberán ser los servicios de limpieza, conforme a la Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015).

El licitante ganador deberá entregar una carta compromiso, en donde manifieste que el PROVEEDOR cuenta respecto a su personal con documento expedido por el Consejo Nacional de Normalización y certificación de Competencias Laborales, que certifique que cuenta con el estándar de competencia "EC0960 Prestación de Servicios de limpieza general, de muebles e inmuebles", el cual el licitante tendrá hasta el día 28 de febrero de 2020 para presentar las certificaciones y/o copias de la certificación en la Subdirección de Servicios Generales, con el administrador del contrato o por vía correo electrónico, por lo que el incumplimiento de este requisito, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

Preguntas

1.-¿Es correcto que además de la carta de la NMXCC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015, se debe de incluir en copia simple el documento que acredite su cumplimiento?

Respuesta: No es correcta su apreciación, para dar cumplimiento al numeral 3 de las ESPECIFICACIONES PARA LOS LICITANTES del anexo técnico, se tiene que presentar carta donde manifieste el compromiso de presentar copia del certificado de "Sistema de Gestión de Calidad", otorgado a través de un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), cuyo alcance deberán ser los servicios de limpieza, conforme a la Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015).



ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

Y con la finalidad de que la convocante tenga la certeza que los licitantes cumplen con lo establecido en la Norma NMXCC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015), los participantes deberán presentar el documento que acredite dicho cumplimiento.

2.- ¿Es correcto que además de la carta que el proveedor cuenta respecto a su personal con documento expedido por el Consejo Nacional de Normalización y certificación de Competencias Laborales, que certifique que cuenta con el estándar de competencia "EC0960 Prestación de Servicios de limpieza general, de muebles e inmuebles", deberemos incluir copia de los certificados de cuando menos el número de elementos solicitados en las bases de licitación, lo anterior para que la convocante tenga la seguridad que los licitantes contamos con dicho documento?

Respuesta: Con la finalidad de que la convocante tenga la certeza que los participantes cuentan con personal debidamente capacitado en la prestación para el servicio objeto de la presente licitación, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica las constancias emitidas de cuando menos el número de elementos solicitados en las bases de licitación emitidos por Consejo Nacional de Normalización y certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

3.- ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Especificaciones Técnicas numeral 5.- Dice Presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando mediante la liquidación efectuada entre el mes de noviembre y diciembre que se haya realizado del año 2019; así como el alta al IMSS de cuando menos el doble del personal de limpieza solicitado en el presente anexo técnico, o en su caso, podrá presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y la primera y última hoja del último bimestre del 2019 del SUA, en donde se aprecie la relación del personal dado de alta, el cual deberá ser de cuando menos el doble del personal de limpieza solicitado.

Preguntas

1.- ¿En relación a la liquidaciones del mes de noviembre y diciembre del 2019, hacemos de su conocimiento que la correspondiente al mes de diciembre del 2019 tenemos de plazo para su pago hasta el 17 de enero del año, 2020, es correcto que deberemos de presentar las correspondientes al mes de Octubre y Noviembre del año 2019 y solamente la primera y última hoja así como el comprobante de pago?

Respuesta: Los licitantes deberán presentar recibo de pago y listado SUA (primera y última hoja) de los meses de octubre y noviembre de 2019 con los que acredite para cada uno de los periodos que cuando menos contó con el doble del personal solicitado en las bases.

2.- En relación al alta al ¿IMSS de cuando menos el doble del personal de limpieza solicitado en el presente anexo técnico, es correcto que este se acreditara presentando el Registro Patronal ante el IMSS, así como la primera y última hoja del 5º Bimestre del 2019 del SUA (Septiembre y Octubre)?



ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

Respuesta: No es correcta su apreciación, para acreditar este punto, el licitante podrá presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y la primera y última hoja del último bimestre Octubre y Noviembre del 2019 del SUA, en donde se aprecie la relación del personal dado de alta ante el IMSS, el cual deberá ser de cuando menos el doble del personal de limpieza solicitado en el presente procedimiento de contratación.

4.- ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Especificaciones Técnicas numeral 16 Adjuntar carta compromiso, donde manifieste que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones que a continuación se señalan:

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicionales de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma oficial mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial etiquetado general de productos.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, En igualdad laboral y no discriminación.
- Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2015. Sistemas de gestión de la calidad-requisitos.

Para la acreditación del cumplimiento de dichas normas, el licitante deberá presentar documento y/o copia que compruebe que cumple con las normas correspondientes para la realización del servicio.

Pregunta

1.- En relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial etiquetado general de productos, Es correcto que esta se acreditara solo con la carta compromiso donde manifieste que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o en su caso, las Normas de referencia?

Respuesta: Se hace la aclaración que, para las normas referidas en la convocatoria, específicamente en el punto 16 del Anexo Técnico, se establece lo siguiente:

"16. Adjuntar **carta compromiso**, donde manifieste que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones que a continuación se señalan:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condición de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma oficial mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial etiquetado general de productos.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, En igualdad laboral y no discriminación.
- Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2015. Sistemas de gestión de la calidad-requisitos.

Para la acreditación del cumplimiento de dichas normas, el licitante deberá presentar documento y/o copia que compruebe que cumple con las normas correspondientes para la realización del servicio.

5.- I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. PUNTAJE MÁXIMO 24 PUNTOS

- A.- RECURSOS HUMANOS, PUNTAJE MÁXIMO 14 PUNTOS:

PLANTILLA DE PERSONAL, PROMEDIO DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2018 AL MES DE OCTUBRE 2019	PUNTOS
DE 1 A 100 EMPLEADOS	1
DE 101 A 200 EMPLEADOS	2
DE 201 A 300 EMPLEADOS	3

El licitante para obtener los puntos de este rubro, deberá acreditar con copia de la liquidación mensual y bimestral debidamente pagada y la última hoja del resumen de movimientos, del mes de octubre del 2018 al mes octubre del 2019; o en su caso podrá presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y la primera y última hoja de del mes de octubre del 2018 al mes octubre del 2019 del SUA, y presentar el comprobante 32d con opinión positiva emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el personal debe ser empleado directo del licitante, no se permite tercerizar el servicio del personal. La falta de algún dato y/o documentos de los solicitados será motivo de no asignar los puntos.

Pregunta

1.- ¿En relación al Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y para acreditar lo solicitado se podrá presentar la tarjeta patronal ante el IMSS?

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
 Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
 Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

Respuesta: No es correcta su apreciación, el licitante para obtener los puntos de este rubro, deberá acreditar con copia de la liquidación mensual y bimestral debidamente pagada y la última hoja del resumen de movimientos, del mes de octubre del 2018 al mes octubre del 2019; o en su caso podrá presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y la primera y última hoja de del mes de octubre del 2018 al mes octubre del 2019 del SUA, y presentar el comprobante 32d con opinión positiva emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el personal debe ser empleado directo del licitante, no se permite tercerizar el servicio del personal. La falta de algún dato y/o documentos de los solicitados será motivo de no asignar los puntos.

6.- I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. PUNTAJE MÁXIMO 24 PUNTOS

- A.- RECURSOS HUMANOS, PUNTAJE MÁXIMO 14 PUNTOS:

COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: DE LOS SUPERVISORES DE LIMPIEZA	PUNTOS
CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EXPEDIDAS POR LA STPS (DC-3)	2
PROGRAMA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN REGISTRADOS ANTE LA STPS (DC-2)	2
REGISTRO DEL PERSONAL CAPACITADO ANTE LA STPS (DC-4)	2

El licitante para obtener la puntuación de este rubro deberá integrar en su propuesta técnica copia de los formatos (DC-3), (DC-2) y/o (DC-4) debidamente registrados ante la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social) de los dos supervisores de limpieza.

Pregunta

1.-¿Actualmente los formatos DC-2 y DC-3 y DC-4, ya no se registran en la Secretaria que de acuerdo a la publicación en el diario oficial de la federación del día 14 de junio de 2013 en donde entre varias reformas se publica que los formatos DC-2, DC-3 y DC-4, estos quedan sin efecto, ya solo son internos de cada una de las empresas que comparten a su personal, bastara con presentar, estos formatos mismos que ya no se registran en la secretaria del trabajo y previsión social?

Respuesta: Se acepta su propuesta.

7.- I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. PUNTAJE MÁXIMO 24 PUNTOS.

- A.- RECURSOS HUMANOS, PUNTAJE MÁXIMO 14 PUNTOS:

• DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO: DE LOS SUPERVISORES DE LIMPIEZA	PUNTOS
Curso sobre técnicas de eco-limpieza.	0.75
Curso sobre técnicas de desinfección.	0.75

Se 2




Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

Curso sobre manejo de productos químicos para limpieza e higienización.	0.5
Curso sobre técnicas de limpieza e higienización.	0.5

El licitante para obtener la puntuación de este rubro deberá integrar en su propuesta técnica el documento oficial que acredite los estudios solicitados de los dos supervisores de limpieza. La falta de presentación del documento, será motivo para no asignar los puntos.

Preguntas

1.-¿ Es correcto que para acreditar y obtener el puntaje deberemos de incluir documento expedido por el Consejo Nacional de Normalización y certificación de Competencias Laborales, que certifique que cuenta con el estándar de competencia "EC0960 y EC0961 ya que el documento oficial que acredite los estudios no se acredita que los supervisores cuentan con el dominio capacitación sobre los cursos solicitados ?

Respuesta: No es correcta su apreciación, para acreditar este punto deberá presentar las constancias aplicables a cada caso.

8.-

EQUIPAMIENTO	PUNTOS
DE 1 A 10 PULIDORAS DE PISO INDUSTRIALES	0.5
DE 11 A 20 PULIDORAS DE PISO INDUSTRIALES	1
DE 1 A 10 ASPIRADORAS DE USO INDUSTRIAL	0.5
DE 11 A 20 ASPIRADORAS DE USO INDUSTRIAL	1
DE 1 A 5 HIDROLAVADORAS DE USO INDUSTRIAL	0.5
DE 6 A 10 HIDROLAVADORAS DE USO INDUSTRIAL	1
MÍNIMO 1 EQUIPO DE TRANSPORTE, AL MENOS 1 TON. DE CARGA (CAMIONETA) MOD. 2016.	1

El licitante para poder obtener estos puntos deberá acreditar que los equipos relacionados son propiedad del licitante mediante la presentación de lo siguiente:

Para las pulidoras de piso, aspiradoras e hidrolavadoras, deberá presentar las facturas correspondientes a nombre del licitante y la fecha de adquisición no podrá ser anterior a 2015.

Para el equipo de transporte, deberá presentar copia de la factura de compra a nombre del licitante, sin esta documentación no se tomará como válida la unidad que se pretenda acreditar. Las unidades deben circular todos los días.

Pregunta

¿En relación a las pulidoras de piso, aspiradoras e Hidrolavadoras, es correcto que se podrán acreditar con contrato de arrendamiento?

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
 Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
 Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

Respuesta: No es correcta su apreciación, para el caso del equipamiento el licitante para poder obtener estos puntos deberá acreditar que los equipos relacionados son propiedad del licitante mediante la presentación de lo siguiente:

Para las pulidoras de piso, aspiradoras e hidrolavadoras, deberá presentar las facturas correspondientes a nombre del licitante y la fecha de adquisición no podrá ser anterior a 2015.

Para el equipo de transporte, deberá presentar copia de la factura de compra a nombre del licitante, sin esta documentación no se tomará como válida la unidad que se pretenda acreditar. Las unidades deben circular todos los días.

9.- II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. PUNTAJE MÁXIMO 18 PUNTOS.
A.- EXPERIENCIA DEL LICITANTE:

EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	PUNTOS
Para obtener estos puntos, el licitante deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos celebrados debidamente suscritos, donde se describan por lo menos alguno de los servicios similares a los solicitados por la convocante. Se tomará como referencia la fecha de firma de cada contrato. Se considera un contrato por año, para el caso de contratos plurianuales se considerará por el número de años señalados en el contrato, siempre y cuando se acredite la realización del servicio, para el caso de contratos con la iniciativa privada podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (9 puntos) a los licitantes que acrediten el mayor número de años de experiencia (9 años), mediante la presentación de contratos. Se evaluará la cantidad de años de experiencia y la cantidad de años máxima a considerar para obtener la máxima puntuación que será de 9 años. Si algún licitante acredita más años de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, 9 puntos, que corresponden al límite máximo determinado por esta convocante. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas (9 puntos) en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón de los años de experiencia que acrediten, aplicando para ello una regla de tres, con la siguiente fórmula: Experiencia = (P*a)/M Dónde: "P" es igual a los puntos a otorgar	9

2
 He (A)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

"a" es igual al número de años acreditados por el licitante evaluado y estos sean aceptados. "M" es igual al máximo de años acreditados por un licitante en la licitación, no más de 9 años, y estos sean aceptados. A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia requerida o determinada por la convocante, 1 año, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.0	
--	--

La falta de alguno de los requerimientos señalados será motivo para no asignar ningún punto a ese concepto.

Pregunta

1. Es correcto que para acreditar la experiencia y especialidad, en caso de contratos con la iniciativa privada bastara con presentar copia del contrato y/o facturas correspondientes?

Respuesta: No es correcta su apreciación, para el caso de contratos con la iniciativa privada podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes, adicionalmente el licitante deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos celebrados debidamente suscritos, donde se describan por lo menos alguno de los servicios similares a los solicitados por la convocante. Se tomará como referencia la fecha de firma de cada contrato. Se considera un contrato por año, para el caso de contratos plurianuales se considerará por el número de años señalados en el contrato, siempre y cuando se acredite la realización del servicio.

10. IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Puntaje máximo 8 puntos

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PUNTOS
Para obtener estos puntos, el licitante deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos celebrados debidamente firmados, o documentos, en los que se acredite que ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el anexo técnico de la presente convocatoria. El licitante para poder obtener estos puntos deberá integrar en su propuesta técnica copia simple de cartas o copias simples de documentos que acrediten la liberación de la garantía de cumplimiento de contratos adecuada y oportunamente (liberación de fianzas) o cartas dirigidas al INAI donde el cliente especifique que los servicios se recibieron en tiempo y forma debiendo señalar número de contrato, fecha y alcance de la contratación. Los documentos o cartas presentadas deberán estar relacionados con los contratos presentados para el rubro de especialidad del licitante. Se tomarán en cuenta únicamente contratos que hayan concluido a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en la mencionada licitación. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (8 puntos) a los licitantes que acrediten el mayor número de cartas o documentos (9 contratos) que acrediten la liberación de la garantía de cumplimiento de contratos adecuada y oportunamente (liberación de fianzas) de cumplimiento de los contratos	8

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
 Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
 Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PUNTOS
presentados para comprobar la experiencia y/o especialidad. Si algún licitante presenta un mayor número de contratos cumplidos (9 contratos), sólo se le asignara la mayor puntuación o unidades porcentuales, 8 puntos, que corresponden al límite máximo determinado por esta convocante. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón de los documentos que acrediten, aplicando para ello una regla de tres, con la siguiente formula: Cumplimiento = $(P \cdot B) / M$ Dónde: "P" es igual a los puntos a otorgar "B" es igual al número de cartas o documentos que acrediten la liberación de la garantía de cumplimiento de contratos presentadas por el licitante evaluado y estas sean aceptadas. "M" es igual al máximo de cartas o documentos que acrediten la liberación de la garantía de cumplimiento de contratos presentadas por un licitante en la licitación y estas sean aceptadas. A los licitantes que no acrediten el mínimo de cumplimiento de contratos requerido o determinado por la convocante, 1 contrato, no se les asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.	

Las cartas o liberación de fianzas deberán ser de los contratos presentados en el punto B "ESPECIALIDAD DEL LICITANTE"

Pregunta:

1. Es correcto que en caso de presentar cartas de Las dependencias y/o con la iniciativa privada en donde se prestó el servicio ¿solicitamos a la convocante que estos puedan ser a quien corresponda, en donde se especifique que el servicio se prestó satisfactoriamente, numero de contrato, vigencia, y firmadas por el responsable del servicio?

Respuesta: No es correcta su apreciación, el licitante para poder obtener estos puntos deberá integrar en su propuesta técnica copia simple de cartas o copias simples de documentos que acrediten la liberación de la garantía de cumplimiento de contratos adecuada y oportunamente (liberación de fianzas) o cartas dirigidas al INAI donde el cliente especifique que los servicios se recibieron en tiempo y forma debiendo señalar número de contrato, fecha y alcance de la contratación. Los documentos o cartas presentadas deberán estar relacionados con los contratos presentados para el rubro de especialidad del licitante. Se tomarán en cuenta únicamente contratos que hayan concluido a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en la mencionada licitación.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: PRIKSA DISTRIBUIDORA DE PAPEL Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE CONVOCATORIA	LA	PÁGINA	PREGUNTA
1	Anexo técnico, numeral 36		34	Con la finalidad de no limitar la libre participación, y derivado de que el personal de la empresa conoce las instalaciones donde se llevara a cabo el servicio, es correcto que este punto también podrá ser acreditado con escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando conocer las instalaciones, y asumiendo la total responsabilidad de las condiciones del lugar en caso de resultar adjudicados. Respuesta: No es correcta su apreciación, con la finalidad de que los licitantes se encuentren en igualdad de condiciones para presentar sus propuestas, así como lo fundamental que resulta que conozcan el estado en que se encuentran las instalaciones en donde se va a llevar a cabo la prestación del servicio objeto de este procedimiento, la Subdirección de Servicios Generales, en su calidad de área requirente de los servicios, llevará a cabo una visita guiada, la cual tendrá una tolerancia máxima de llegada de 20 minutos una vez iniciada la misma, al cumplirse la tolerancia, se negará el acceso y se tomará como inasistencia, la visita guiada estará a cargo del C. Benito Elías Galaviz, Subdirector de Servicios Generales en compañía del administrador del servicio por parte del INAI. Derivado de lo importante que resulta que los licitantes conozcan las instalaciones del Instituto, dicha visita será de carácter obligatoria y en caso de no presentarse a la visita a las instalaciones será motivo para desechar su propuesta. Para dar veracidad que el licitante asistió a la visita a las instalaciones, deberá presentar copia del acta que le fue otorgada a finalizar dicho acto, en caso contrario su propuesta no será objeto de evaluación, cabe señalar que, para otorgar la copia del acta en la visita a las instalaciones, el licitante deberá presentar credencial o documento oficial que compruebe que labora en la empresa como supervisor, coordinador o representante legal.
2	Anexo técnico, numeral 16		27	En el caso de la NOM-050-SCFI-2004, es correcto que para acreditar esta norma bastara con presentar escrito donde los productos a utilizar en la prestación del servicio

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
 Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
 Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

			son de marca reconocida en el mercado, por lo que la aplicación de esta norma es responsabilidad de los fabricantes de los insumos y consumibles de limpieza? Respuesta: Se hace la aclaración que, para las normas referidas en la convocatoria, específicamente en el punto 16 del Anexo Técnico, se establece lo siguiente: "16. Adjuntar carta compromiso, donde manifieste que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones que a continuación se señalan: • Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. • Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. • Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo. • Norma oficial mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo. • Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. • Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial etiquetado general de productos. • Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, En igualdad laboral y no discriminación. • Norma Mexicana NMXCC-9001-IMNC-2015. Sistemas de gestión de la calidad-requisitos.
--	--	--	--

Se 

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

			Para la acreditación del cumplimiento de dichas normas, el licitante deberá presentar documento y/o copia que compruebe que cumple con las normas correspondientes para la realización del servicio.
--	--	--	--

Una vez publicada esta acta de inicio de junta de aclaraciones en el sistema CompraNet, mediante la cual se da respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3.7 de la Convocatoria, los licitantes contarán con un plazo máximo de **seis horas** para formular las preguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas aquí señaladas. Sin embargo, para este acto se tendrá como límite las **21:00** horas del 05 de diciembre del presente año, en virtud de la hora de conclusión de la presente acta de inicio de junta de aclaraciones.

Se hace constar que conforme a lo establecido en el numeral 3.3.8 de la Convocatoria, las modificaciones que se deriven de esta acta y, en su caso, de la junta final de aclaraciones, deberán ser consideradas como obligatorias para la formulación de las proposiciones, por lo que queda bajo la responsabilidad de los licitantes obtener oportunamente estos documentos a través del sistema CompraNet.

Conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, se fijará una copia de la presente acta en los estrados de la planta baja del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles contados a partir de este día, mismo que estará a disposición de cualquier interesado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las **14:50** horas del día de su inicio, levantándose la presente Acta como constancia y firmando un original de conformidad al margen o al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE



Lic. Benito Elías Galaviz
Subdirector de Servicios Generales

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Mtro. Alejandro Nava Castellanos
Subdirector de Auditoría para la Prevención

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

POR LA CONVOCANTE



Lic. Francisco Alán García Antúnez
Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial

Última hoja del acta de inicio de la junta de aclaraciones de la licitación pública nacional con clave de identificación interna: LPN-006HHE001-026-19 y clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019.

ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

En la Ciudad de México, siendo las **21:00 horas** del día **05 de diciembre de 2019**, en la sala de licitaciones electrónicas ubicada en el edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante INAI), sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530 (en adelante domicilio de la Convocante), se reunieron los servidores públicos del INAI cuyos nombres, representaciones y firmas se asientan de este documento, con el objeto de llevar a cabo el cierre a las aclaraciones de la convocatoria del procedimiento de contratación antes referido (en adelante la Convocatoria).

Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha antes citada y presidida por el Lic. Francisco Alán García Antúnez, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial (servidor público que preside este evento). Esto, con fundamento en el Capítulo I, numeral 4.2 *Responsables de presidir eventos de los procedimientos de contratación*, del documento denominado "*Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*" (en adelante las Bases), quien pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos siguientes:

POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, área técnica y requirente.
Lic. Benito Elías Galaviz, Subdirector de Servicios Generales

I. RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE A LAS PREGUNTAS ADICIONALES FORMULADAS POR LOS LICITANTES

El servidor público que preside este evento informa a los interesados de este procedimiento de contratación que fueron recibidas dos preguntas a las aclaraciones hechas por la Convocante en el acta de inicio de la junta de aclaraciones por parte del licitante siguiente:

1.1 RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL LICITANTE ESSERYCOM, S.A. DE C.V.

1.- De acuerdo a la respuesta numero 9 otorgada a mi representada, La convocante está contraponiendo lo solicitado en las bases con la respuesta dada a mi representada, ya que en bases dice "Para obtener estos puntos, el licitante deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos celebrados debidamente suscritos, donde se describan por lo menos alguno de los servicios similares a los solicitados por la convocante. Se tomará como referencia la fecha de firma de cada contrato. Se considera un contrato por año, para el caso de contratos plurianuales se considerará por el número de años señalados en el contrato, siempre y cuando se acredite la realización del servicio, para el caso de contratos con la iniciativa privada PODRA acreditar la experiencia mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes."

Respuesta: No es correcta su apreciación, para el caso de contratos la iniciativa privada podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes, adicionalmente el licitante deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos, celebrados debidamente suscritos donde se describan algunos de los servicios similares a los solicitados por la convocante

Solicitamos a la convocante que aclare y precise, para el caso de acreditar experiencia con la iniciativa privada, los licitantes podremos presentar contratos y/o facturas, y aquel licitante que presente uno u otro, será apto para evaluar dicho rubro.

ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Carácter del procedimiento: Nacional
Clave interna: LPN-006HHE001-026-19
Clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019

Descripción: Servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio sede del INAI.

Respuesta: Se acepta su propuesta, sólo para el caso de acreditar experiencia con la iniciativa privada, los licitantes deberán presentar contratos y/o facturas, será aceptará que el licitante presente cualquier opción antes mencionada.-----

II. ACLARACIONES FINALES EMITIDAS POR LA CONVOCANTE

2.1. Se hace constar que conforme a lo establecido en el numeral 3.3.8 de la Convocatoria, las modificaciones que se derivaron de la junta de aclaraciones, deberán ser consideradas como obligatorias para la formulación de las proposiciones, por lo que queda bajo la responsabilidad los licitantes obtener oportunamente este documento a través del sistema CompraNet. Asimismo, esta acta de cierre de aclaraciones se publicará también en ese Sistema.-----

2.2. Se ratifica lo establecido en el numeral 3.2 de la convocatoria, en el sentido de que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el próximo día **16 de diciembre de 2019** a las **19:00** horas de este año, a través del sistema CompraNet.-----

2.3. Se hace constar que mediante esta acta se cierra la etapa de aclaraciones del presente procedimiento de contratación y que se conserva el plazo de por lo menos seis días naturales entre ésta y la de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo del Reglamento.-----

2.4. Conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, se fijará una copia de la presente acta en los estrados de la planta baja del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles contados a partir de este día, mismo que estará a disposición de cualquier interesado.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las **22:00** horas del día de su inicio, levantándose la presente Acta como constancia y firmando un original de conformidad al margen o al calce quienes en ella intervinieron.-----

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE**


Lic. Benito Elías Galaviz
Subdirector de Servicios Generales

POR LA CONVOCANTE


Lic. Francisco Alán García Antúnez
Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial

Última hoja del acta de cierre de la junta de aclaraciones de la licitación pública nacional con clave interna: LPN-006HHE001-026-19 y clave electrónica: LA-006HHE001-E109-2019.